



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-MPE/C

Espinar, 05 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 013-2025/MPE/CEOXI de fecha 04/02/2025, Opinión Legal N° 088-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 05/02/2025, sobre solicitud de aprobación de bases para proceso de selección N° 02-2025-MPE/Ley 29230; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 013-2025/MPE/CEOXI de fecha 04/02/2025, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 15/10/2024, donde señala que han implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APRENDIZAJE CON TICS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO con código único N° 2521497, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-MPE/Ley 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, por Legal N° 088-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 05/02/2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación jurídico normativa, opina por la procedencia respecto de lo solicitado por el Comité Especial de obras por impuesto sobre la aprobación de bases para el proceso de selección referido a la contratación de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APRENDIZAJE CON TICS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2521497. Proveído N° 821 de fecha 05/02/2025 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutorio correspondiente; y,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del siguiente Proyecto:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APRENDIZAJE CON TICS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO	2521497

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, Comité Especial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, **DISPONER** efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - G. Municipal.
 - G.D. Territorial y Proyectos
 - Comité Especial
 - O.G. Planeamiento y Presupuesto.
 - O.G. Asesoría Jurídica
 - Of. Presupuesto.
 - OTI
 - Archivo
 - CR/LC/eqy.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA